

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000613 DEL

(-3 MAR 2011)

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Cartago por el de **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**".

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y la Resolución 003846 de 1.993 y,

CONSIDERANDO

Que el extinto Instituto Nacional del Transporte INTRA hoy Ministerio de Transporte clasificó y fijó código al Distrito Municipal de Tránsito y Transporte de Cartago - Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 005491 del 12 de noviembre de 2009 reconoció el cambio de denominación del Distrito Municipal de Tránsito y Transporte de Cartago por el de Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cartago - Valle del Cauca.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el No 068844-2 de 2010, el Alcalde Municipal de Cartago (E) nos informa que mediante Acuerdo No. 020 del 02 de diciembre de 2009 se transformó la Secretaria de Tránsito y Movilidad en una Unidad Administrativa Especial denominada Instituto de Tránsito y Transporte de Cartago.

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

Resolución No.

000613

del

-3 MAR 2011

2

"Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA por el de **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**".

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de denominación de la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Cartago, y para todos los efectos legales por **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO –VALLE DEL CAUCA**.

ARTICULO SEGUNDO.- El **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO –VALLE DEL CAUCA** seguirá conservando la misma categoría "A" y código 76147000 asignado a la entonces denominada Secretaría de tránsito y Movilidad de Cartago - Valle del Cauca.

ARTICULO TERCERO.- Las funciones del **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGO –VALLE DEL CAUCA**, serán las señaladas en la Ley 769 de 2002 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO.-Compúlsese copia de la presente resolución al Alcalde Municipal de Cartago – Valle y a la concesión RUNT para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

-3 MAR 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Lifiana Lugo R.